



**Manual Usuario Comunidad Análisis de medidas
sobre las Cámaras de Comercio del Real
Decreto-ley 13/2010**

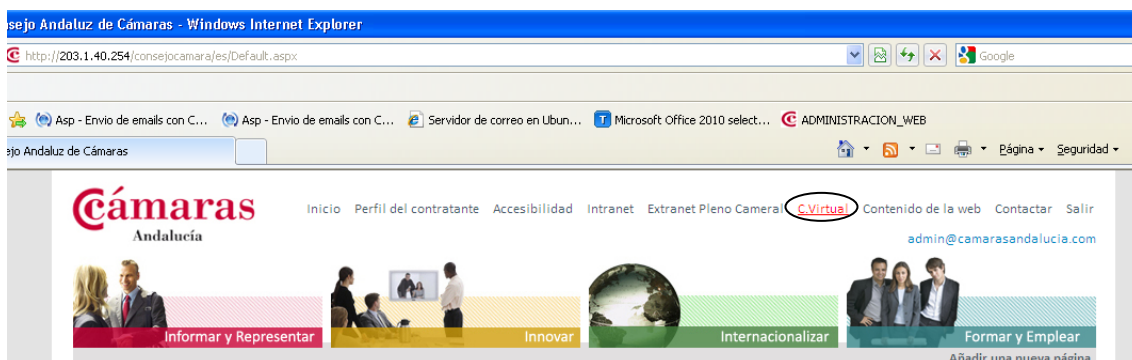
ACCESO

Cada usuario tiene asignado un usuario y una password para acceder que se les facilitará vía mail junto a este manual.

El acceso se realizará a través de la siguiente dirección

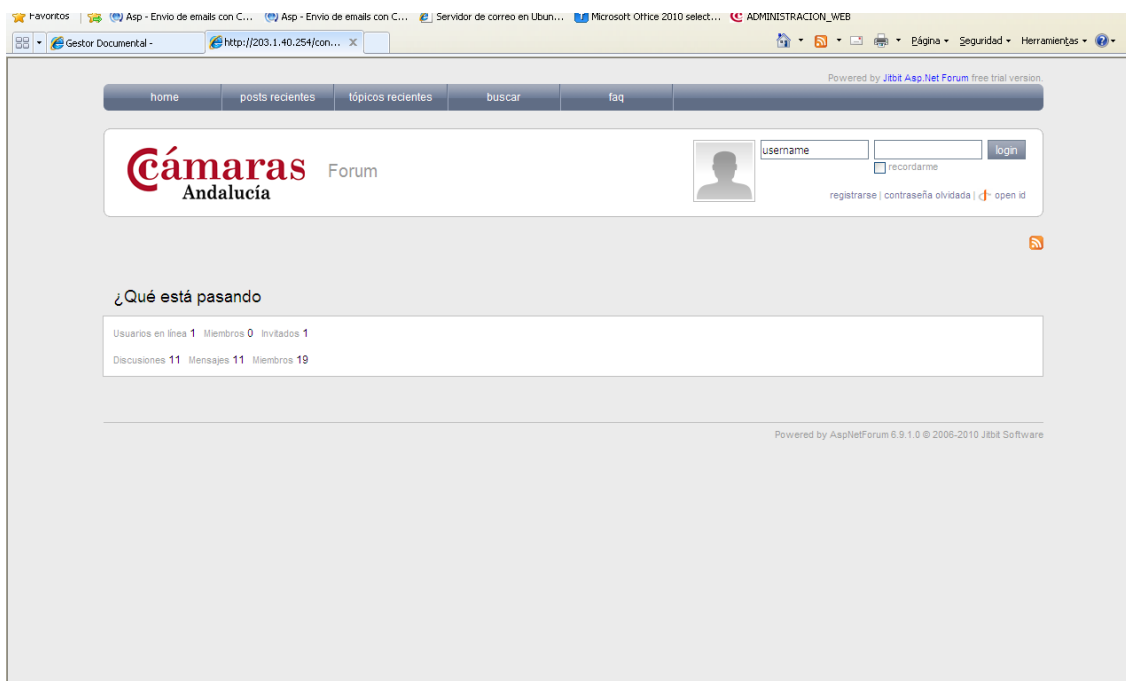
<http://www.camarasandalucia.org>

A través de la pestaña superior “C. Virtual”

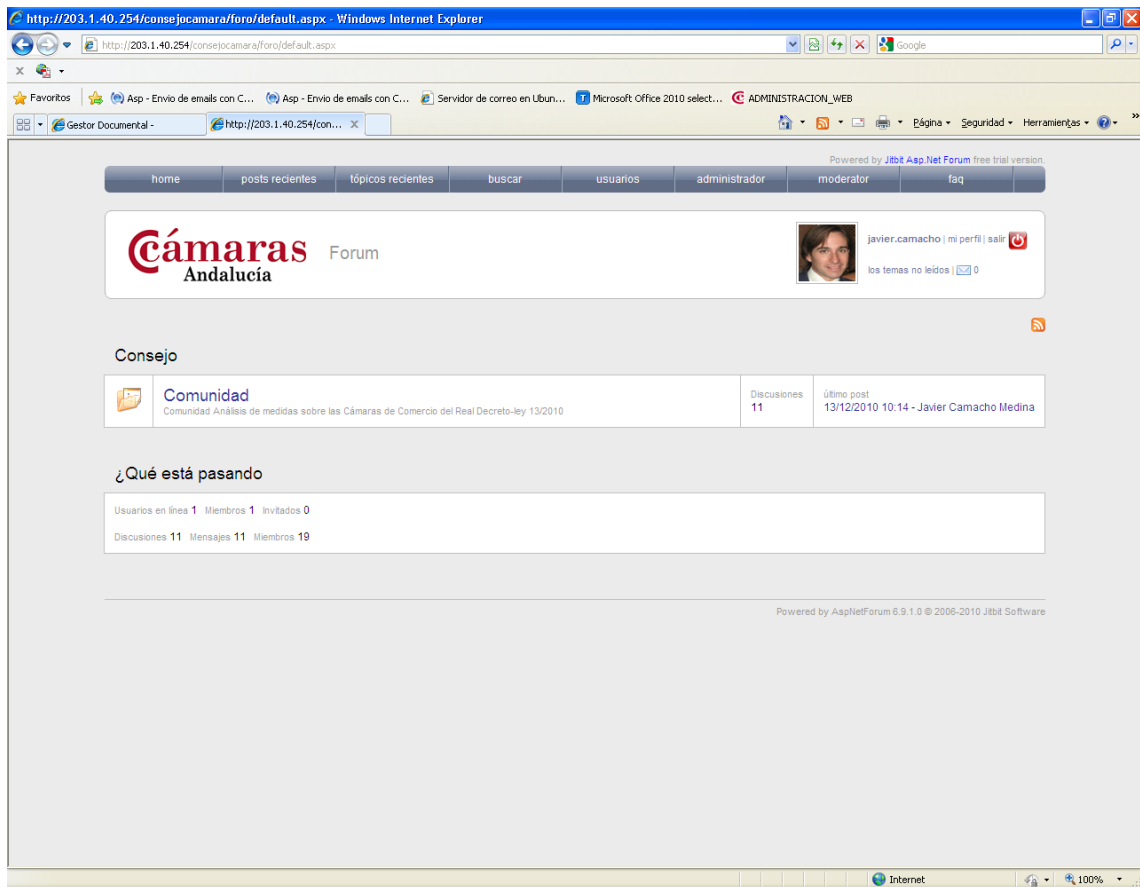


O directamente por medio del siguiente enlace

<http://www.camarasandalucia.com/foro>

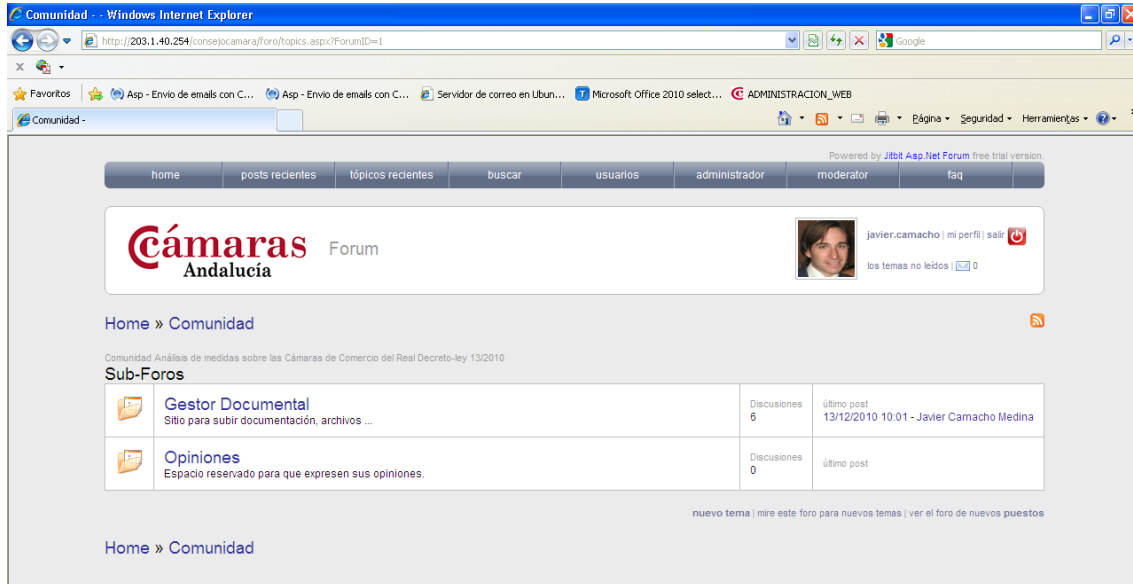


Una vez identificado correctamente, nos encontramos con la siguiente pantalla de acceso a las comunidades a las que el usuario pertenece.



UTILIDADES DISPONIBLES:

Una vez que accedemos a la comunidad en cuestión, nos encontramos dos opciones: Gestor documental y Opiniones



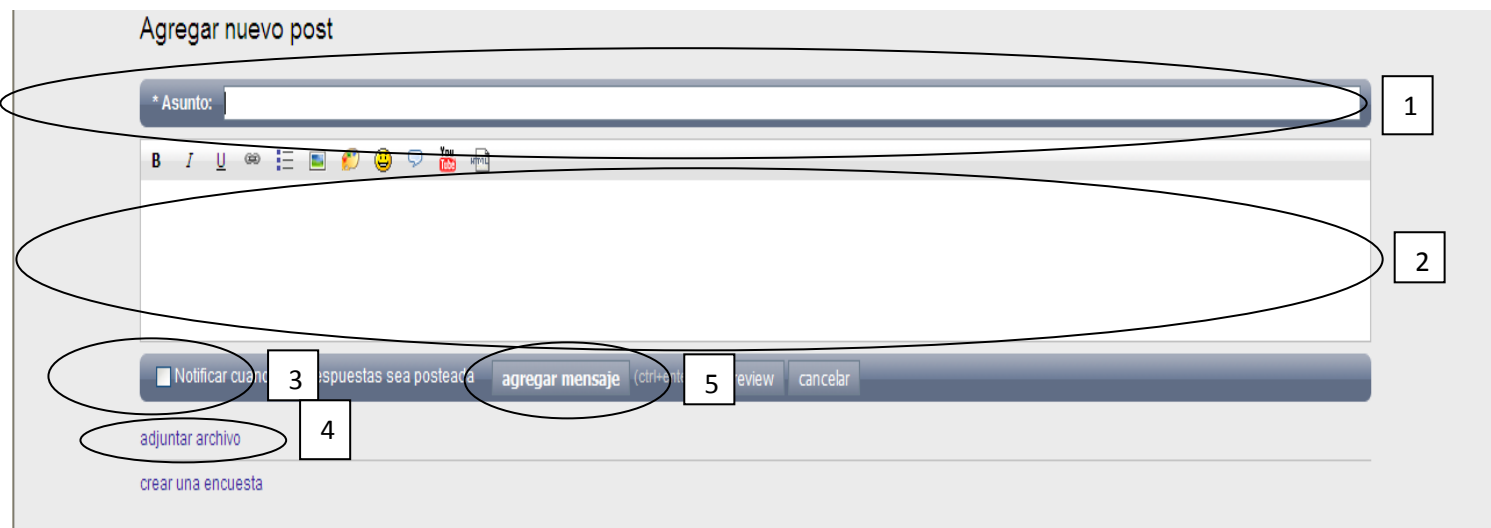
1 Gestor Documental: Espacio reservado para la inclusión de documentación de interés.

La inclusión de archivos es notificada automáticamente, siempre y cuando se esté suscrito a esa opción, **inicialmente todos los usuarios están suscritos.**

El procedimiento para subir un archivo es, dentro de la opción **Gestor documental**, pinchamos en la opción “*nuevo tema*”

nuevo tema dejar de ver este foro dejar de ver este foro para los puestos			
<p>Nota Consejo Andaluz 12/12/2010 desde Javier Camacho Medina</p>	<p>último post 13/12/2010 10:01 - Javier Camacho Medina</p>	<p>Vistas 9</p>	<p>Respuestas 1</p>
<p>Tabla Comparativa de Disposiciones</p>	<p>último post</p>	<p>Vistas</p>	<p>Respuestas</p>

A continuación, rellenamos el espacio “*asunto*”¹, escribimos la “*descripción*”² del documento que vamos a subir, marcamos la opción “*notificar cuando una respuesta sea posteadada*”³ y hacemos click en “*adjuntar archivo*”⁴, una vez localizado y seleccionado, pulsamos sobre “*agregar mensaje*”⁵



2 Opiniones: El espacio opiniones, está creado para que los miembros intercambien sus experiencias y debates, del tal forma que cada miembro podrá plantear nuevos temas, así como consultar y responder a temas o asuntos ya planteados.

El funcionamiento es exactamente igual que el explicado en el punto anterior respecto al “*Gestor documental*” con la salvedad que aquí **aunque se pueda no se deben incluir documentos.**

En ambos puntos para responder a una opinión ya planteada, se podría hacer dos formas: Pulsando en la opción “*Agregar una respuesta*”¹, o “*escribiendo en el cuadro habilitado junto al botón respuesta rápida y luego pulsando en él para que se refleje*”²

